



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2012-00324-00

INFORME SECRETARIAL: Le informo al Señor Juez, que se recibió del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, el expediente físico correspondiente al Proceso Ordinario Laboral radicado No. 138363189001-2012-00324-00, que cursaba ante el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar, luego que se surtiera el recurso de apelación de la sentencia, el cual, con ocasión de lo dispuesto en los acuerdos No. PSCJA20-11652 del 28 de octubre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y No. CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, corresponde a esta casa judicial por competencia, informo además, que, la apoderada judicial de la demandada, a través del correo institucional del Juzgado radicó memorial solicitando se proceda a liquidar las costas. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 25 de noviembre de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: EDER HERRERA CASTILLA
DDO: WADY CHAMS MARTINEZ
RAD.: 13-836-31-89-001-2012-00324-00

Visto el informe secretarial que antecede, primeramente enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral, ello mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados tanto en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, y se avoca el conocimiento de los procesos de la misma naturaleza que se encontraban en curso en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar.

Seguidamente, procede la judicatura a la revisión del expediente encontrándose que regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sala Laboral, con decisión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el juzgado primigenio, luego de haberse surtido el recurso extraordinario de casación, por lo que se procederá a ordenar el ingreso del proceso, así como la continuación del trámite procedimental correspondiente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso Ordinario Laboral adelantado por EDER HERRERA CASTILLA contra WADY CHAMS MARTINEZ, manteniéndose el radicado No. 13836318900120120032400.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, en decisión del 18 de abril de 2016, que modificó la sentencia proferida en fecha 21 de mayo de 2014 por el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco

TERCERO: INCORPORAR al expediente el cuaderno integrado por 63 folios y 2 CD, contenido de las actuaciones surtidas por el superior con ocasión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia adiada 21 de mayo de 2014.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2012-00324-00

CUARTO: INCORPORAR al expediente el cuaderno integrado por 45 folios y 2 CD, contenido de las actuaciones surtidas ante la Corte suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral con ocasión del recurso extraordinario de casación.

QUINTO: DÉSELE la entrada correspondiente, conformando el expediente hibrido con el expediente escritural de primera instancia que se encuentra debidamente digitalizado, anexando a su vez cada uno de los audios de las audiencias realizadas, previa anotación en el libro respectivo y en la radicación electrónica que actualmente se lleva del expediente.

SEXTO: CONTINÚESE con el trámite procedimental correspondiente, cual es practicar la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95d474ae56558661deabdc4a034b8045e723edbe935c1482a57ddd26e3a566ec

Documento generado en 25/11/2021 11:38:42 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**